



ACTA Nº 16 (2016/2017) DE LA COMISIÓN PERMANENTE Consejo Escolar de La Rioja

PRESIDENTE

D. Luis Torres Sáenz-Benito

VICEPRESIDENTE

D. Juan Carlos Vallejo Valles

CONSEJEROS:

Sesión de la Permanente del CER del 13/IX/2016

En Logroño, siendo las 19:15 horas del día

D. José Manuel Aydillo	<i>Rep. sindical UGT</i>	AJ
D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	<i>Rep. Profesores (Pública)</i>	P
D. Gonzalo González Ortega	<i>Rep Profesores(Privada)</i>	AJ
Dª. Angélica García Álvaro	<i>Rep. Padres (pública)FAPA</i>	P
Dª Carmen Castells Miró	<i>Rep. Padres (Concertada)CONCAPA</i>	P
D. Ángel Mesonada Vidarte	<i>Rep FERE</i>	AJ
D. Miguel Bujanda Requibátiz	<i>Rep. sindical CCOO</i>	P
D. Diego Gonzalo Porcel	<i>Rep. Asoc. Empresariales FER</i>	AJ
Dª. Pilar Fernández Sáez (Suplente)	<i>Rep. Asoc. Empresariales FER</i>	P
D. Gustavo Navas Gil	<i>Rep sindicato ANPE</i>	P
Dª. Trinidad Sáenz Domínguez	<i>Rep. admón.. Educativa</i>	AJ
D. Pablo Ruiz Pérez	<i>Rep. admón.. Educativa</i>	P
D. Juan Carlos Vallejo Valles	<i>P. Prestigio</i>	P
D. Francisco Luis Delgado Escolar	<i>Rep. PRP, UR, FRM</i>	P
D. Juan Azofra	<i>Ponente</i>	P

13 de septiembre de 2016 se reúnen los miembros que integran la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, tal como establece la Ley 3/2004 de 25 de junio (B.O.R. 1 de julio), de Consejos Escolares de La Rioja, en su artículo 18, previa convocatoria del Presidente y con el siguiente:

Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Discusión de enmiendas del Proyecto de Decreto ___ / 2016, de ___ de _____, del Gobierno de La Rioja, por el que se regula la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de La Rioja.
3. Ruegos y preguntas.

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

SECRETARIO

D. Eduardo Martínez Prado

Se inicia la sesión el día 13/IX/2016 a las 19:15 h., con unas palabras del Presidente saludando a los consejeros.

En relación al primer punto del día, aprobación del acta N° 15 del 10/V/2016, al no existir alegaciones al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad y asentimiento.

Se pasa a abordar el segundo punto de la convocatoria, se presenta al ponente encargado de valorar el *Proyecto de Decreto ___ / 2016, de ___ de _____, del Gobierno de La Rioja, por el que se regula la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de La Rioja*, D. Juan Carlos Azofra, antiguo director del IES Cosme García.

Informa a grandes rasgos del calado y las variaciones habidas respecto al anterior reglamento haciendo hincapié en que el actual Decreto modifica los ciclos de cuentas a periodos anuales, haciéndolos coincidir con años naturales, buscando la adecuación a la LOMCE.

Se pasan a valorar y discutir las enmiendas propuestas:

1ª Enmienda: al Artículo 8, Sección 4, añadir punto e).

- e) Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados por el Gobierno de La Rioja con organismos y entidades en materia de formación de alumnos en centros de trabajo.

EM-1: Adición	<i>Añadir el siguiente punto</i> e. Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados por el Gobierno de La Rioja con organismos y entidades en materia de formación de alumnos en centros de trabajo.
Justificación:	En la actualidad no existe

Se acepta por mayoría, sin alegaciones en contra.

2ª Enmienda: Capítulo III, Artículo 14, ADICION de un artículo nuevo:

Artículo 15

1. contratar, en su caso, los recursos humanos necesarios para desarrollar las acciones formativas y otros servicios programados.

EM-2: Adición	<i>Añadir al Artículo 15</i> ..., contratar, en su caso, los recursos humanos necesarios para desarrollar las acciones formativas y otros servicios programados
----------------------	--

Justificación:	<p><u>Antecedentes:</u> En el Decreto 54/2010, de 26 de noviembre, por el que se regula la implantación de los Centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja, Artículo 13 letra I y Artículo 20 punto 3 respectivamente.</p> <p>Artículo 13 letra "I" Podrán ser contratados, como expertos, profesionales cualificados para impartir aquellas enseñanzas que por su naturaleza lo requieran, en las condiciones y régimen que determinen las consejerías competentes en materia de formación profesional</p>
-----------------------	--

Se debate al respeto y se vota su adición:

A favor	6
En contra	4
Abstenciones	0

Se acepta la propuesta.

3ª Enmienda: Capítulo III, Artículo 16, punto 3º

3. Para la operatividad monetaria diaria, los centros docentes públicos no universitarios podrán contar con una caja con dinero en efectivo hasta un máximo de 300 euros, con reflejo documental y justificación de todos los movimientos que se realicen.

EM-3: Modificación	<p>Modificar el montante.</p> <p>Subir la cantidad de 300 € a 600 €.</p>
Justificación:	Por razones operativas del día a día de un centro.

Se debate al respeto y se vota su modificación:

A favor	10
En contra	0
Abstenciones	0

Se acepta la propuesta.

En el tercer punto del día, Ruegos y preguntas, se informa que se hará un análisis en el mes de octubre para la comisión del estudio de la escolarización

Sin otros temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 21:30 horas del día 13 de septiembre de 2016.

De todo lo anterior, como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

En Logroño a 13 de septiembre de 2016

Vº Bº

Firmado:

Firmado:

Presidente: D. Luis Torres Sáez-Benito

Secretario: D. Eduardo Martínez
Prado